DE: CTCIM HERRERA CHAVARRO CARLOS FELIPE	FECHA: 22/10/2021
PARA: CBNL05	

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 "*Estudios previos para la contratación de mínima cuantía"* del Decreto 1082 de 2015, el suscrito en calidad de Gerente de Proyecto designado mediante Resolución No. 001 del 14 d enero de 2021, presenta los siguientes estudios y documentos previos en los cuales analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de los bienes y/o servicios relacionados en el presente documento y se plasma La información relativa al sector objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 "Deber de análisis de las Entidades Estatales" del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

La Fuerza Naval del Oriente a través de la Base Naval N°5 ARC "Orinoquia" requiere la adquisición de Suministro de gas propano en pipetas de 100 lbs para las unidades adscritas a la FNO en los sectores de puerto López-Meta , Nueva Antioquia-Vichada , Puerto Carreño-Vichada, lo anterior con la finalidad de garantizar la elaboración de alimentos en las diferentes comisiones de alimentación de la Fuerza Naval del Oriente.

Así mismo la adquisición de este servicio contribuye a enaltecer la moral del personal que se encuentra en el área de operaciones garantizado los medios para la elaboración de alimentos , al momento la Fuerza Naval del Oriente cuenta con un contrato de prestación de servicio de gas propano en pipetas, el cual cumplió su tiempo de vigencia , se requiere un nuevo servicio con la finalidad de suplir las necesidades más apremiantes para el personal como lo son tener una comida caliente , un menú proyectado semanalmente con la constancia de que se tienen los medios para la preparación de los mismos.

El no contratar este servicio de gas propano conlleva a una deficiente planeación y ejecución en la preparación de alimentos lo cual afecta a todo el personal de infantes de marina regulares e infantes de marina profesionales de la Fuerza Naval del Oriente.

La necesidad de adquirir GLP combustible gaseoso para uso doméstico va directamente relacionado con el sostenimiento del desarrollo de las actividades de seguridad y defensa de la unidad, el suministro de este servicio facilitara la preparación de los alimentos que por medio de esta, el organismo toma la energía necesaria para que se pueda reponer el gasto calórico efecto de las diferentes actividades efectuadas en el día, siendo así de gran importancia suministra el GAS PROPANO para así brindar al personal una alimentación de calidad que mantenga un buen estado de salud, energía y bienestar durante las operaciones fluviales y terrestres para salvaguardar la soberanía del territorio colombiano.

El contrato será de suministro de acuerdo a pedidos así como proyección mensual de consumo para los diferentes componentes de la Fuerza Naval del Oriente y sus unidades adscritas

ÍTEM	USUARIO	TAMAÑO REQUERIDO	CANTIDAD REQUERIDA MENSUAL	MESES	TOTAL CANTIDAD REQUERIDA ANUAL
1	BATALLON FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA N° 51	100LB	13	12	156
2	PUESTO FLUVIAL AVANZADO N°41 PUERTO LÓPEZ META	100LB	6	12	72
3	CABUYARO	100LB	3	12	36
4	PUESTO FLUVIAL AVANZADO N°43 NUEVA ANTIOQUIA	100LB	5	12	60
5	EMAF JOSÉ BAÑOL ESCUDERO	100LB	3	12	36
6	CUARTEL GENERAL FNO	100LB	2	12	24
7	BASE NAVAL ARC “ORINOQUIA”	100LB	2	12	24
8	BRIGADA DE I.M N°5	100LB	1	12	12
		TOTAL	35		420

Tabla 1. Descripción de la necesidad

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y los artículos 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias y concordantes.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETAS DE 100 LBS PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE.

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN EN EL ANEXO “A DEL PRESENTE DOCUMENTO.

No.	BIEN/SERVICIO	CANTIDAD NECESARIA	CANTIDAD OBJETO DE ADQUISICIÓN ACORDE ESTUDIO PREVIO	DIFERENCIA (FALTANTE)	% SATISFACCIÓN NECESIDAD
1	CILINDRO DE GAS PROPANO 100LB EN PIPETAS	420	367	53	88%

3.3 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Los bienes a contratar están codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PROPANO	15000000	15110000	15111500	15111501

Tabla 2. Clasificación UNSPSC

3.4 LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN: Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato.

USUARIO/ITEMS	LUGAR DE ENTREGA	HORARIO
BATALLON FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA N°51 Y EMAF JOSÉ BAÑOL ESCUDERO	KM8 VÍA LAS GRANJAS CANTÓN MILITAR "JABALÍ ROJO", EN LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DEL BATALLON FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA N°51 Y LA COMISIÓN DE ALIMENTACIÓN DE OFICIALES Y SUBOFICIALES DE LA BASE NAVAL ARC "ORINOQUIA"	DE 07:00 – 11:00 DE 14:00-18:00
PUESTO FLUVIAL AVANZADO BFIM51 Y CABUYARO.	PUERTO LÓPEZ (META) UBICADO EN EL KM 5 VÍA PUERTO LÓPEZ-PUERTO GAITÁN	DE 07:00 – 11:00 DE 14:00-18:00
PUESTO FLUVIAL AVANZADO N°43 NUEVA ANTIOQUIA - VICHADA	NUEVA ANTIOQUIA (VICHADA) UBICADO EN CORREGIMIENTO NUEVA ANTIOQUIA SECTOR LA CULEBRA	DE 07:00 – 11:00 DE 14:00-18:00

Tabla 3. Lugar de entrega/ejecución

3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de la ejecución del contrato, será a partir del 11 de diciembre del 2021 hasta el 31 de marzo del 2022 hasta agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra, contando desde el día de la aprobación de la garantía unidad, el contratista se obliga a entregar los bienes con plazo máximo de (05) Cinco días hábiles contando a partir de la solicitud realizada por el supervisor.

3.5.1 **FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista se obliga a entregar los bienes con plazo máximo (05) día hábiles, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor.

3.6 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR. El contrato a celebrar es de tipo suministro

3.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato. **1**. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **3**. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de1993. **4**. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **5**. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general **6**. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. **7**. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. **8**. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato. **9**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados objeto del contrato. **10**. Entregar los bienes suministrados dentro del plazo de ejecución estipulado. **11**. En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados, realizará la corrección o cambio |de los mismos dentro de los cinco (05) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **12**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley 223 de 1995. **13**.. El contratista deberá estar en capacidad

de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal. **14**. La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **15**. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Acuerdo a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar) y anexar copia de la planilla de dichos aportes. **16**. Cuando la Unidad requiera un elemento que no se encuentre especificado en el anexo técnico del presente contrato, el contratista se obligará a presentar cotización del mismo al supervisor quien verificará que se encuentre ajustado a los precios del mercado. Una vez avalado por el supervisor, el contratista se obligará a suministrarlo en cualquiera de los sitios indicados en la Cláusula de lugar de ejecución del contrato

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

UNIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
BN5-BFIM51	$39.597.683
TOTAL	$39.597.683

4.1 ESTUDIO DE MERCADO

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor de los bienes y/o servicios relacionados en el presente estudio, se realizó el análisis adjunto en anexo D, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados.

POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL VALOR DE CONTRATACIÓN: Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso, y en general los necesarios para garantizar el adecuado suministro de los bienes a adquirir , serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución y/o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos y/o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato y/o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su propuesta.

4.1.1 ANÁLISIS DEL VALOR ACORDE ESTUDIO DE MERCADO

Teniendo en cuenta la información plasmada con antelación, se determinó el monto del contrato con base en los valores unitarios incluido IVA y demás erogaciones de los bienes/servicios objeto del contrato cotizados, y los precios de compra por parte de las Entidades Públicas (Anexo D), el cual en promedio arroja un valor máximo de referencia equivalente a **DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($242.500)** incluido IVA (cuando aplique) y demás costos directos e indirectos, monto que se estima ajustado a las necesidades de la Entidad.

4.2 VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato será hasta por **TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($39.597.683)**, incluido el IVA y demás erogaciones que correspondan**.** Los cuales fueron distribuidos así:

• Vigencia:2021: Acuerdo respaldo contenido en el CDP No. 15021 de fecha 22 de octubre del 2021, por la suma de : CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($5'164.915,00).

• Vigencia 2022: Acuerdo aprobación de vigencias futuras por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($34'432.768,00)

4.3 FORMA DE PAGO

La **Base Naval ARC "Orinoquía"**, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en **PAGOS PARCIALES Y/O TOTAL** contra entrega, una vez recibidos los bienes/servicios a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (sistemas de pensiones, de salud y de riesgos laborales y de los servicios sociales complementarios) Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato y el contratista, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División financiera de BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", previa disponibilidad de PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios. PARÁGRAFO SEGUNDO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación. PARÁGRAFO TERCERO: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes del MDN, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.

NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.

NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013 y demás acuerdo reforma tributaria.

4.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 15021 de fecha 22 de octubre de 2021.

DEPENDENCIA AFECTACION	RUBRO	CONCEPTO	VALOR ACTUAL
BN5 – BFIM51	A-02-02-02-006-009	SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)	39.597.683
TOTAL			39.597.683

Tabla 4. Disponibilidad Presupuestal

4.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, con el propósito de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar en concordancia con los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993, correspondientes a la "*ecuación contractual*" y "*al equilibrio económico*",

En concordancia con lo anterior, se estiman como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, razón por la cual, en el anexo C del presente estudio, se indican los riesgos previsibles, identificables y cuantificables en condiciones normales.

4.6 GARANTÍAS CONTRACTUALES

4.6.2 Garantías Solicitadas

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA, NIT 800.141.684-4, la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA TÉCNICA: El oferente deberá garantizar que en el evento de resultar adjudicatario, ofrecerá una garantía de los bienes brindados en las cantidades mínimas requeridas por la Armada Nacional, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de un (01) años, lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de la armada nacional, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. en este caso corresponderá a la Armada Nacional notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro del cual se debe reponer el material. el contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Armada Nacional. si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de la Armada Nacional, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Armada Nacional.

GARANTÍAS:

Una vez suscrito el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional, Subsección 3 "*Garantías*", la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia; en garantías bancarias; o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, emanadas por personas jurídicas legalmente establecidas en el país, a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL- BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", NIT 800.141.684-4,** la cual contendrá los siguientes amparos:

GARANTÍA UNICA:

- **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato, y pago de multas y demás sanciones que se le impongan por un valor equivalente al veinte porciento (20%) del precio total del contrato vigente por el plazo de ejecución y ocho (08) meses más.

- **CALIDAD DE LOS BIENES**: Deberá garantizar la calidad de los bienes suministrados, por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato vigente por el plazo de ejecución y ocho (08) meses más.

5. OTROS ASPECTOS:

5.1 MULTAS Y SANCIONES

5.1.1 Multas por Incumplimiento. Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del 1% del valor del contrato dejado de ejecutar por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA" descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

5.1.2 Penal Pecuniaria. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, éste deberá pagar a la BASE NAVAL ARC "ORINOQUÍA", la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

5.2 SUPERVISOR:

Se recomienda que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, por idoneidad y experiencia, esté a cargo de:Teniente de Corbeta Martínez Pérez Carlos Mario quien actualmente se desempeña como Jefe de la sección de administración logística
Y es el encargado del control logístico del Batallón Fluvial de IM N°51

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ACTUAL	CORREO ELECTRÓNICO
S1	SOBRINO CARMONA WALDO	JEFE COCINA BN5	Waldo.sobrino@armada.mil.co

Tabla 5. Información de supervisor

5.3 ESTRUCTURADORES TÉCNICO Y ECONÓMICO

Acuerdo la resolución No. 001-ARC-BN5-2021 fue nombrado para conformar el comité estructurador técnico señor Sargento Viceprimero del cuerpo de Infantería de Marina GÓMEZ ANDERSON, se desempeña como Jefe de la comisión de alimentación del Batallón Fluvial de IM N°51 y cuenta con la experiencia profesional como estructurador de proyectos en Gestión de Calidad , de igual forma estructurador económico, fue designado el , Sargento Segundo de I.M Cárdenas Rojas Jonathan quien se desempeña como Jefe de Transporte y Combustible del Batallón Fluvial de IM N°51 y además cuenta con experiencia en apreciación logística en proyectos gestores.

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
SVCIM	GÓMEZ ANDERSON	JCOAL-BFIM51	anderson.gomez@armada.mil.co
SSCIM	CÁRDENAS ROJAS JONATHAN	JCOMBUSTIBLE-BFIM51	jonathan.cardenas@armada.milco

EVALUADOR TÉCNICO - ECONÓMICO:

Se recomienda que la evaluación económico financiero sea realizada por el señor TKLADM MARTÍNEZ PÉREZ CARLOS MARIO quien actualmente se desempeña como jefe de la sección logística del Batallon Fluvial de I.M N°51 y además tiene la experiencia en evaluación técnica de otros proyectos a lo largo de su carrera militar. .

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TKLADM	MARTÍNEZ PÉREZ CARLOS MARIO	JS4BFIM51	Carlos.martinez.p@armada.mil.co

COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se recomienda que el evaluador jurídico sea realizada por la señora oficial TK TATIANA BARRAZA, abogada, quien se desempeña en el CGFNO, como Asesora Jurídica de mencionada Unidad Militar, donde se desempeñado como evaluadora de procesos contractuales para la contratación de servicios y bienes de la ARC:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	TATIANA BARRAZA	ASJUR-CGFNO	Tatiana.barraza@armada.mil.co

6. ANEXOS

a) ANEXO A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
b) ANEXO B. MATRIZ DE RIESGOS
c) ANEXO C. PROPUESTA ECONÓMICA
d) ANEXO D. ESTUDIO DE MERCADO Y SOPORTES
e) ANEXO E. PLAN DE COMPRAS
f) ANEXO F. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
CTCIM HERRERA CHAVARRO CARLOS FELIPE
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO SVCIM GÓMEZ ANDERSON

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO SSCIM CÁRDENAS ROJAS JONATHAN

ANEXO "A"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
PROPANO	15000000	15110000	15111500	15111501

Tabla 6. Especificaciones técnicas

ITEM	REQUERIMIENTOS MINIMOS
1	El oferente se compromete a realizar entrega de los elementos necesario en un plazo máximo de 02 días calendario luego de que se realice la orden de pedido por el supervisor, sin poderse alegas la fecha de ejecución del contrato como factor excluyente de esta obligación
2	Coordinación de la entrega: el proponente se compromete a asignar un empleado competente para coordinar la entrega y ejecutar los controles necesarios para lo cual informará los datos correspondientes al supervisor del contrato una vez este quede en firme. Los proponentes deben garantizar que los bienes al momento de la entrega deben estar debidamente embalados e identificados acuerdo relación de listado de bienes contratados.
3	El oferente responderá por la pérdida o cualquier tipo de daño causado a los bienes contratados, en el momento de ser transportados para su entrega al lugar de entrega.
5	Demás requerimientos que tengan que ver con la naturaleza del contrato podrán ser incluidos en el anexo del presente proceso una vez adjudicado, previa cotización y aprobación de la Unidad contratante.
6	Las cantidades relacionadas en el estudio previo son estimadas en atención a que podrán ser reducidas o aumentadas de conformidad con las necesidades de la institución

ORIGINAL FIRMADO
CTCIM HERRERA CHAVARRO CARLOS FELIPE
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO SVCIM GÓMEZ ANDERSON

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO SSCIM CÁRDENAS ROJAS JONATHAN

ANEXO B.
MATRIZ DE RIESGOS

	NUMÉRICA	HISTÓRICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

Tabla 7. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna?	Implementad Tratamiento/controles a ser os	Impacto después del tratamiento			Afecta la ejecución el contrato	Persona que implementa el tratamiento	Fecha inicio tratamiento	Fecha término tratamiento	Monitoreo y revisión	
													probabilidad	impacto	Valoración del riesgo					Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	dispersión de la normatividad	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.	3	1	4	NO	Asesor de Contratación	31 de marzo del 2022	31 de marzo del 2022	Verificando el portal de CCE	Semanal
2	General	Interno	Planeación	Operacional	deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	SI	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
3	General	Externo	Selección	Económico	Colusión de los proveedores en el desarrollo del proceso.	El proceso adelantado no logra condiciones competitivas	2	2	4(Riesgo bajo)	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)	1	2	3	NO	Usuario /gerente de proyecto Comité estructurador económico	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
4	General	Externo	Selección	Económico	Baja participación de los proponentes	Poca competencia en el proceso	2	2	5	Riesgo medio	Unidad delegataria	Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.	1	3	4	NO	Unidad delegataria	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Permanente n la planeación y selección
5	General	Externo	Selección	Económico	presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4	Riesgo bajo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	SI	Comité evaluador respectivo	Termino de evaluación de propuestas	Termino de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
6	General	Interno	Contratación	Operacional	reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las observaciones presentadas	2	2	4	NO	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Operacional	incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	SI	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

8	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o prever cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto / usuario	Estructuración del estudio previo Durante la ejecución del contrato	Hasta la ejecución del contrato	Revisión estudio previo	Permanente
9	General	Interno	Contratación	Social o político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	NO	Gerente de proyecto / usuario Delegatario contractual	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado
10	General	Externo	Planeación	Social o político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales , con incidencia directa o indirecta en la relación negociar.	Actos generales de la administración "hecho del príncipe"	3	1	4	Riesgo bajo	Unidad delegataria	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos, realizando la modificación del contrato	3	1	4	NO	Delegatario contractual Asesor de contratación	Permanente	Permanente	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	Permanente

Tabla 9. Matriz de identificación de riesgos

ANEXO C.
PROPUESTA ECONÓMICA

El (los) suscrito (s), _____(persona natural), en calidad de representante legal de _____ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso cuyo objeto es **SUMINISTRO DE GAS PROPANO PARA LOS COMPONENTES DE LA FUERZA NAVAL DEL ORIENTE** y por ende efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los bienes/servicios, serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA (cuando aplique) y demás erogaciones por cada uno de los bienes/servicios que integran el anexo técnico es el siguiente:

RUBRO PRESUPUESTAL: Los bienes/servicios relacionados a continuación serán cancelados con cargo al rubro presupuestal llantas y accesorios, por ende el valor total de los ítems no podrá superar el presupuesto asignado en el CDP por dicho concepto.

Tabla 10. Propuesta económica

REF ARTICULO	CÓDIGO UNSPSC	DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD TOTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES	PRECIO TOTAL ESTIMADO POR LA ENTIDAD
1	15111501	PROPANO	1	CILINDRO 100 LIBRAS		

ORIGINAL FIRMADO
CTCIM HERRERA CHAVARRO CARLOS FELIPE
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO SVCIM ANDERSON GÓMEZ

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO SSCIM CÁRDENAS ROJAS JONATHAN

ANEXO D
ESTUDIO DE MERCADO

En cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, se realizó el presente estudio de mercado, teniendo en cuenta procesos publicados en el SECOP II durante la vigencia 2021 y las cotizaciones efectuadas por los proveedores consultados, que permitieron determinar el valor del presupuesto oficial del presente proceso, así como el valor estimado de los bienes/servicios objeto de adquisición.

El valor cotizado GAS AMIGO y URIBEGAS S.A.S. proveedores a los cuáles se les realizó la invitación para presentar sus respectivas cotizaciones, allegaron a la Entidad Base Naval No. 5 ARC “Orinoquia”, los cuáles suministraron las cotizaciones relacionadas a continuación:

ÍTEM	BIEN/SERVICIO	CANT	GAS AMIGO		URIBE GAS		PROMEDIO
			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	
1	SUMINISTRO DE GAS PROPANO EN PIPETAS DE 100 LBS	1	230.000	230.000	255.000	255.000	242.500

Tabla 12. Estudio de Mercado

ORIGINAL FIRMADO
CTCIM HERRERA CHAVARRO CARLOS FELIPE
GERENTE DE PROYECTO

ESTRUCTURADOR TÉCNICO SVCIM ANDERSON GÓMEZ

ESTRUCTURADOR ECONÓMICO SSCIM CÁRDENAS ROJAS JONATHAN